

**TERMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LINEA**

RESPONSABLE NACIONAL TÉCNICO PARA EL COMPONENTE RESTITUCIÓN DE
BOSQUES.

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultorías de línea

Fuente de Financiamiento: 41 Transferencias TGN

Organismo Financiador: 111 Tesoro General de la Nación

1. Antecedentes

- 1.1** El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo No 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2** La Ley N° 337 de fecha 11 de enero del 2013, aprueba el Programa de Producción de Alimentos con sus dos componentes: **1)** Producción de Alimentos y **2)** Restitución de Bosques, que tiene por finalidad incentivar, en predios que hubieran sido objeto de desmontes sin autorización, la producción de alimentos para garantizar el derecho fundamental a la soberanía y seguridad alimentaria y la restitución de áreas de bosques afectadas, en el marco de lo previsto en el parágrafo II del Artículo 16 de la Constitución Política del Estado.
- 1.3** El Decreto Supremo N° 1578 de fecha 07 de mayo del 2013 que reglamenta la Ley N° 337, crea la Unidad responsable de la Coordinación del Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques – UCAB dependiente del Despacho de la Ministra o Ministro de Desarrollo Rural y Tierras. La UCAB en el proceso de implementación del Programa establecerá las actividades que el VDRA y ABT desarrollarán para la ejecución de los componentes de Producción de Alimentos y Restitución de Áreas de Bosque Afectadas, respectivamente.
- 1.4** La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra - ABT en el marco del Decreto Supremo N° 1578, participa del proceso de registro de los beneficiarios al Programa; asimismo, es el responsable de monitorear el cumplimiento de los compromisos asumidos por los beneficiarios en lo que corresponde al Componente de Restitución de Áreas de Bosque Afectadas del Programa, debiendo coordinar sus acciones con la UCAB.
- 1.5** Asimismo, de conformidad con la Ley N° 337 y el Decreto Supremo N° 1578, el Programa contará con el financiamiento de Recursos del Tesoro General de la Nación provenientes de la aplicación del parágrafo I del artículo 6 de la Ley N° 337.

Para la gestión 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas transferirá a la ABT, los recursos necesarios para el funcionamiento del Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques de acuerdo a disponibilidad del Tesoro General de la Nación.

- 1.6** En este marco, la Dirección General Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha inscrito en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para iniciar las actividades del Programa.
- 1.7** El Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques, Establece que en Tierras de Producción Forestal Permanente, cuando se trate de predios con superficies mayores a las cincuenta hectáreas (50 ha), los beneficiarios del Programa deberán restituir el diez por ciento (10%) de la cobertura forestal afectada, además de la restitución de las servidumbres ecológico legales. La reforestación será controlada por la autoridad competente.
- 1.8** Para la adscripción de los interesados al programa deberán contar con la habilitación de la ABT que establezca que el desmonte sin autorización se realizó en el periodo previsto en el Artículo 1 de la Ley 337, que no se encuentra sobrepuesto a Área Protegida ni Reserva Forestal, y que no cuenta con Resolución Administrativa sancionatoria.
- 1.9** Para llevar a cabo la ejecución del Programa, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra y en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Integral del Bosque requiere la contratación de **UN RESPONSABLE NACIONAL TÉCNICO PARA EL COMPONENTE RESTITUCIÓN DE BOSQUES.**

2. Objetivo de la Consultoría

Dirección Técnica, coordinación entre oficinas Departamentales, regionales y ABT, control y supervisión de la ejecución del Programa de Producción de Alimentos y Restitución de Bosques en su componente de Restitución, desarrollo de procedimientos y control de actividades para el desarrollo del Programa y los alcances de la Ley N° 337.

3. Alcance de Trabajo y dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El/La Responsable Técnico Nacional contratado/a dependerá directamente del Coordinador Nacional del Componente de Restitución de Bosques, con las siguientes funciones:

- Planificar y coordinar el registro y monitoreo de los componentes de producción de alimentos y restitución de bosques con la UCAB.
- Apoyar en la implementación y equipamiento de las oficinas definidas en el programa.
- Desarrollar los sistemas informáticos para el registro y monitoreo del programa entre todas las oficinas.
- Proporcionar reportes del registro e información estadística sobre avances y resultados del Programa al coordinador Nacional.
- Proponer las muestras estratificadas de verificaciones de campo de acuerdo a los lineamientos emitidos por la UCAB.
- Elaborar Informes coordinados de cumplimiento del componente al Coordinador Nacional y Ajustar procedimientos.
- Apoyar en el proceso de planificación y evaluación del Programa (en aspectos técnicos).
- Apoyar y proponer los diseño y la implementación del Registro y Monitoreo del Programa, en coordinación con el coordinador Nacional.

- Supervisar, controlar la ejecución de las actividades, y el desempeño del personal técnico.
- Supervisar la evaluación de los servicios y los productos de las consultorías contratadas, considerando los términos de referencia planteados, y acopiar los informes y materiales de las consultorías especializadas en el archivo del Programa.
- Efectuar un seguimiento y supervisión a la correcta implementación del programa, así como los correctivos que sean necesarios para su ejecución.
- Elaborar reportes actualizados de las bases de datos espaciales de los predios registrados en el programa a nivel nacional requeridos por el coordinador nacional del programa.
- Proveer reportes actualizados de las bases de datos espaciales de los predios registrados a nivel nacional para la ABT.
- Elaborar manuales y procedimientos para la organización, almacenamiento de las imágenes satelitales del programa a nivel nacional.
- Realizar seguimiento del adecuado almacenamiento de la base de imágenes del programa a nivel nacional.
- Realizar control de calidad documentada de los compromisos de pagos y pago por superficie.
- Elaborar procedimientos que ayuden a la mejora continua del programa.
- Otras responsabilidades expresamente delegadas por la ABT.

3.2 Dependencia del Consultor

El/La Responsable Técnico Nacional contratado/a dependerá directamente del Coordinador del componente de restitución de bosques.

4. Perfil del Consultor

4.1 Calificación y Experiencia

Ingeniería Forestal, Ambiental, Biología o ramas afines con Título en Provisión Nacional.

Experiencia General: (Experiencia mayor o igual de 5 años en institución pública o privada)

- Experiencia profesional en entidades públicas o privadas referidas al manejo de recursos naturales.
- Experiencia en Sistema de Información Geográfica dirigida al sector forestal o agrario.
- Conocimiento de la Ley 1700 y su reglamento DS 24453.
- Conocimiento de la Ley 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques y su Reglamento.
- Conocimientos sobre instrumentos de gestión aplicados al manejo de recursos forestales.

Experiencia Específica: (Experiencia mayor o igual de 4 años en institución pública o privado del Sector forestal o agrario)

- Conocimiento sobre programas de reforestación, restitución de Bosques o plantaciones.
- Conocimiento sobre el manejo de Sistemas de Información Geográfica y teledetección ambiental.
- Experiencia en operaciones sobre manejo Forestal.
- Conocimiento en la creación y manejo de estructuras de Bases espaciales de aplicadas al sector Forestal o Agrario.

- Experiencias en Monitoreo Forestal Basado en Imágenes Satelitales.
- Conocimientos en Análisis de Imágenes de RADAR
- Conocimiento en dirección y manejo de DRONES
- Conocimientos y entrenamiento en experiencias de monitoreo de la deforestación y la degradación de bosques" Google Earth Engine Avanzado.
- Experiencias en entrenamiento e investigación en Botánica y Conservación de bosques.
- Experiencias en monitoreo de la ecología del carbono en bosques.

Cursos y otros Conocimientos y/o Destrezas

- Curso básico en Idioma originario.
- Curso de la Ley 1178.
- Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el social.
- Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y disposición para la enseñanza.
- Capacidad de comunicación, organización, análisis y síntesis.
- Capacidad de Organizar y promover talleres de capacitación.
- Disponibilidad de viajes frecuentes a diferentes regiones del País.
- Licencia para conducir vehículos (Categoría B).
- Capacidad técnica para la redacción y elaboración de informes técnicos de evaluación aplicados al manejo de recursos naturales.

5. Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 99.580,27 (Noventa y nueve mil quinientos ochenta con 27/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017, que corresponde al Programa de Alimentos y Restitución de Bosques.

6. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de 10 meses y 17 días, es decir, desde el 13 de febrero de 2017 al 29 de diciembre del 2017. Tendrá como lugar de trabajo la ciudad de Santa cruz, realizando su trabajo de gabinete (50%) con viajes periódicos al área de intervención del Programa (50%), pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

7. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 9.424 (Nueve mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 bolivianos), por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

8. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, a menos que cuente

con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"**, en calidad de entidad financiadora, es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

9. Informes de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Coordinador Nacional del Componente de Restitución de Bosques en coordinación con la Jefatura Nacional de Conservación de Bosques y Tierra, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría se deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por la misma autoridad.